



Bruselas, 15 de marzo de 2024
(OR. en)

7671/24

**Expediente interinstitucional:
2020/0011(NLE)**

**SOC 204
EMPL 113
ANTIDISCRIM 41
GENDER 40
SAN 154
FREMP 143
ILO 9**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo

Asunto: Propuesta de Decisión del Consejo por la que se invita a los Estados miembros a que ratifiquen, en interés de la Unión Europea, el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (n.º 190), de la Organización Internacional del Trabajo
- Adopción

I. INTRODUCCIÓN

1. El 22 de enero de 2020, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros a ratificar, en interés de la Unión Europea, el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (n.º 190), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹.

¹ 5442/20.

2. El 21 de junio de 2019, en su 108.^a reunión (del centenario), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó el Convenio n.º 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo², («Convenio n.º 190 de la OIT»), acompañado de la Recomendación n.º 206³. Se trata del primer instrumento internacional que establece normas específicas y aplicables a nivel mundial para abordar el acoso y la violencia laborales.

II. TRABAJOS EN EL CONSEJO

3. El Grupo «Cuestiones Sociales» estudió la propuesta en cinco ocasiones, durante las Presidencias croata, alemana y sueca⁴.
4. El Servicio Jurídico del Consejo realizó un análisis de las competencias de la UE en relación con el Convenio n.º 190 de la OIT con el fin de determinar las vías jurídicamente viables para su ratificación.
5. El Comité de Representantes Permanentes (Coreper I) trató el asunto en seis ocasiones⁵ y, durante la Presidencia sueca, el Consejo (EPSCO) también mantuvo un cambio de impresiones sobre este expediente⁶.
6. El 18 de septiembre de 2023, el Consejo (AGRIPESCA) alcanzó una orientación general⁷ durante la Presidencia española. Tras la orientación general, el texto ha sido formalizado por los juristas lingüistas, tal como figura en el documento 13106/23.

² Convenio C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (n.º 190) (ilo.org).

³ Recomendación R206 - Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (n.º 206) (ilo.org).

⁴ Reuniones del Grupo «Cuestiones Sociales» de los días 4.2.20, 18.2.20, 20.3.20, 1.2.22 y 31.1.23.

⁵ Reuniones del Coreper I de los días 11.3.20 (6771/20), 9.12.20 (13993/20), 18.12.20 (13995/20), 8.3.23 (6684/23), 19.4.23 (8079/1/23 REV 1) y 19.7.23 (11811/23).

⁶ El 13.3.23 (6685/23).

⁷ 12080/23 + ADD 1 + ADD 2.

7. El 23 de octubre de 2023, el Consejo (AGRIPESCA) alcanzó un acuerdo de principio sobre el proyecto de Decisión del Consejo que figura en el documento 13106/23 y decidió solicitar la aprobación del Parlamento Europeo⁸.
8. El 12 de marzo de 2024, el Parlamento Europeo dio su aprobación al proyecto de Decisión.

III. CONCLUSIÓN

9. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que adopte, como punto «A» de una próxima sesión, el proyecto de Decisión del Consejo por la que se invita a los Estados miembros a que ratifiquen, en interés de la Unión Europea, el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (n.º 190), de la Organización Internacional del Trabajo, que figura en el documento 13106/23.

⁸ 13190/23.